

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y EL CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PIRÁMIDE (CPIFP PIRÁMIDE)

Huesca, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Felipe Serrate, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, con C.I.F. P2217300I, y domicilio en HUESCA (22002), Plaza de la Catedral, 1.

Y de otra, Dña. Sonia Gil Romero, Directora del Centro Público Integrado de Formación Profesional Pirámide, con C.I.F. Q2200687H, y domicilio en HUESCA (22004), Carretera Cuarte, s/n.

Ante Don José M^a Chapín Blanco, Secretario General del Ayuntamiento de Huesca, que asiste y da fe del acto.

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose competentes para la suscripción del presente documento,

EXPONEN

Primero.- De conformidad con el artículo 42.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca tiene entre sus competencias la protección del medio ambiente, la participación en la programación de la enseñanza y la cooperación con la Administración educativa en la promoción de actividades educativas, así como el fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo.

Segundo.- El Centro Público Integrado de Formación Profesional Pirámide es un centro en el que se pueden impartir todas las ofertas formativas asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que conducen a Títulos de Formación Profesional de diferentes actividades profesionales. Propone una oferta modular y flexible, para dar respuesta a las necesidades formativas de los sectores productivos, así como a las necesidades individuales y expectativas personales de promoción profesional.

Por ello, los alumnos de 2º del Ciclo Formativo de Grado Superior de Energías Renovables que el CPIFP Pirámide imparte, presentaron, en el III Concurso de Ideas Empresariales “Bombillas Rotas” que tuvo lugar en la edición del Salón de Innovación y Emprendimiento de Huesca, SIE Huesca, del año 2016, un proyecto llamado GreenReload (¡Tu punto de recarga más “limpio”), el cual consistía en un servicio de repostaje alimentado por energía solar para vehículos eléctricos, tanto bicicletas como automóviles, obteniendo el Primer Premio.

Tercero.- Tras la realización de una primera fase de puesta en marcha del Proyecto GreenReload en los años 2016 y 2017, con colaboración municipal, consistente en la instalación de un punto de recarga para bicicletas eléctricas, el CPIFP Pirámide y el Ayuntamiento de Huesca promueven la realización de una segunda fase que consiste en la instalación de un sistema de recarga para vehículos eléctricos.

La representatividad de este Centro, su oferta formativa, y su proyecto concreto para la instalación de estos puntos de recarga eléctrica, así como los resultados obtenidos tras la realización de la primera fase y su finalidad de promover el uso de energías renovables, fomentar e impulsar un modelo de movilidad en el que se prima la ecología y la utilización de medios de transporte respetuosos con el medio ambiente, y promover la adaptación de las estructuras formativas para que se vayan adaptando a las nuevas tendencias del mercado, donde adquiere una especial relevancia el uso de energías renovables, justifica la firma de este Acuerdo de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a estos antecedentes, las partes, actuando a través de las representaciones expuestas, formalizan el presente Acuerdo de Colaboración para la realización de una segunda fase que consiste en la instalación de un sistema de recarga para vehículos eléctricos de todo tipo pero que funcionen exclusivamente con energías renovables, principalmente minieólica y fotovoltaica, mediante un punto de recarga que utilice, a su vez, energías exclusivamente renovables, que habrá de regirse por las siguientes:

CLÁUSULAS

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación del presente Acuerdo de Colaboración es el del término municipal de Huesca.

II. OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:

El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento de Huesca y el Centro Público Integrado de Formación Profesional Pirámide dirigida a la implantación de la segunda fase del proyecto GreenReload (¡Tu punto de recarga más "limpio"), que consiste en la instalación de un sistema de recarga para vehículos eléctricos de todo tipo pero que funcionen exclusivamente con energías renovables, principalmente minieólica y fotovoltaica, mediante un punto de recarga que utilice, a su vez, energías exclusivamente renovables, siendo por tanto, un proyecto que pretende promover el uso de energías renovables y fomentar un modelo de movilidad más sostenible con el entorno y el territorio.

III. APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA:

El Ayuntamiento de Huesca se compromete a:

- Poner a disposición del CPIFP Pirámide el espacio público necesario en las inmediaciones del Centro Cultural Manuel Benito Moliner (para que se localice al lado del sistema de recarga de bicicletas eléctricas), para instalar los puntos de carga así como la cubierta del edificio mencionado para instalar placas solares necesarias para el buen funcionamiento del proyecto.
- Realizar la instalación de las placas solares y del punto de recarga, a través de los Servicios Generales del Ayuntamiento de Huesca.
- Hacer el correspondiente seguimiento del proyecto desde el Área de Servicios Generales del Ayuntamiento y comprobación del buen funcionamiento del mismo, de su mantenimiento y de su conservación.
- Colaborar en la financiación del proyecto con una subvención para su ejecución por una cantidad de **21.409,25€ (VEINTIÚN MIL CUATROCINETOS NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS)**, con cargo a la partida presupuestaria 06 42503 78001 "Puntos de recarga de energía eléctrica. Transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro", con arreglo al siguiente desglose:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE GASTO	%	SUBVENCION
Módulos solares fotovoltaicos de generación de potencia	9.002,40	80	7.201,92
Equipo de inyección de la energía a la red	5.750,82	80	4.600,65
Estructuras para soporte de 30 paneles fotovoltaicos	4.250,03	80	3.400,02
Punto de recarga para vehículos eléctricos	4.778,05	80	3.822,44
Protecciones eléctricas	483,00	80	386,40
Redes de interconexión eléctrica	1.329,27	80	1.063,42
Tramitación por Técnico colegiado ante Industria y ante la compañía suministradora de energía	968,00	80	774,40
Serigrafías para el punto de recarga para vehículos eléctricos	200,00	80	160,00
TOTAL			21.409,25

La previsión del coste de cada una de las partidas descritas anteriormente tiene carácter orientativo, sin perjuicio de posibles modificaciones respecto al coste estimado de cada una de ellas, en función de las necesidades u otras circunstancias. Para los supuestos de modificación sobrevenida del presupuesto estimado, se establece que el beneficiario deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento justificando debidamente dicha modificación y requerirá de la previa autorización del Área de Desarrollo Local, Economía Social, Industria y Comercio antes de la finalización del plazo de

ejecución cuando se produzca una desviación al alza o a la baja superior al 10%.

No se considerarán subvencionables los gastos relativos a:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos.

Queda de cuenta del CPIFP Pirámide la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad objeto de este Acuerdo de Colaboración. El importe de la financiación del Ayuntamiento no podrá superar el 80% de la actividad, siendo incompatibles, por encima de ese porcentaje, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

IV. APORTACIÓN DEL CPIFP PIRÁMIDE:

Por su parte, corresponderá al CPIFP Pirámide:

- Dar la formación correspondiente a los alumnos de 2º Ciclo Formativo de Grado Superior de Energías Renovables en los aspectos teórico – prácticos para la buena ejecución del proyecto GreenReload en los espacios públicos municipales antes mencionados.
- La instalación utilizada será entregada al Ayuntamiento de Huesca al finalizar la instalación, la cual quedará en su propiedad.
- La tramitación técnica ante Industria así como la legalización del punto de recarga.
- La realización de todos los planos, proyectos, estudios y memorias técnicas necesarias para la instalación del punto de recarga, así como la adquisición de todos los materiales.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes a través de este Acuerdo de Colaboración, podrá conllevar el inicio del procedimiento de resolución del mismo, sin perjuicio de las demás consecuencias que se deriven por su incumplimiento. En cualquier caso, supondrá la anulación del Acuerdo de Colaboración y, por tanto del compromiso de financiación del Ayuntamiento.

V. VIGENCIA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:

El presente Acuerdo de Colaboración tendrá vigencia durante el año 2018, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes durante el periodo de vigencia del mismo, al menos con un mes de antelación.

VI. SEGUIMIENTO:

Para el seguimiento de los fines y objetivos establecidos en este Acuerdo de Colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento. Dicha Comisión estará formada por dos representantes de cada Institución.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Acuerdo de Colaboración, sin perjuicio de su fiscalización por los órganos jurisdiccionales que resulten competentes para ello.
- b) La autorización previa de las acciones emprendidas dentro del marco de este Acuerdo de Colaboración, dentro del plazo que venga señalado en cada momento por los técnicos del Área de Desarrollo.
- c) La aprobación de modificaciones en la distribución de las actuaciones y las asignaciones previstas para cada una de ellas, siempre que no supongan variación del importe total de las aportaciones anuales de las partes.

Todas las acciones emprendidas dentro del marco de este Acuerdo de Colaboración, desde la fecha de su firma, deberán ser acordadas previamente por esta comisión, no admitiéndose la justificación correspondiente a actuaciones no autorizadas por la misma.

VII. JUSTIFICACIÓN:

El CPIFP Pirámide estará obligado a justificar ante el Ayuntamiento de Huesca y, **con anterioridad al 30 de noviembre de 2018**, los gastos ejecutados durante el desarrollo de las actuaciones previstas en este Acuerdo de Colaboración.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

1. Memoria económica justificativa que contendrá:

- Relación clasificada de gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, indicando la totalidad de los gastos realizados.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación indicada en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, en su caso. Estos documentos originales serán estampillados por el Ayuntamiento para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad. En el supuesto de facturas correspondientes al gasto de publicidad de la actuación, deberá ir acompañada de documentación gráfica

consistente en copia del anuncio o campaña y recorte de prensa correspondiente.

Los pagos de las facturas o recibos se harán por transferencia bancaria o ingreso en cuenta bancaria. El pago en efectivo sólo será admitido en facturas cuyo importe individual no sea superior a 300€. Para importes superiores al indicado, se admitirá el pago con tarjeta de crédito, teniendo presente copia del justificante de dicho pago. Las pagadas mediante transferencia bancaria se presentarán junto con el extracto bancario que refleje la operación. Para recibos/facturas pagadas mediante talón o cheque bancario, se presentará copia del mismo y extracto bancario que refleje la operación.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación, con indicación del importe y su procedencia.
- Certificado de exención del Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el que se establece que *“En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”*.

2. Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, con indicación del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado, los resultados obtenidos y documentación gráfica.

Se requerirá que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Cualquier cantidad que exceda del importe total conveniado deberá ser asumida por el CPIFP Pirámide.

Cualquier cantidad no justificada en plazo o de forma indebida supondrá, su anulación del Acuerdo de Colaboración y, por tanto del compromiso de financiación por el Ayuntamiento.

El pago de la financiación se realizará previa justificación por el CPIFP Pirámide de la realización de las actividades encomendadas al mismo establecidas en este Acuerdo de Colaboración.

VIII. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN:

El presente Acuerdo de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión en las partes a los tribunales del orden contencioso-administrativo con jurisdicción en la ciudad de Huesca.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, ante el Secretario del Ayuntamiento, que lo certifica.



D. Luis Felipe Serrate

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca

Dña. Sonia Gil Romero

Directora del Centro Público Integrado de Formación Profesional Pirámide

D. José M^a Chapín Blanco

Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Huesca